

**ACTA DE APERTURA DE SOBRE Nº 1 DE DOCUMENTACIÓN
ADMINISTRATIVA**

PRESIDENTE:

- JESÚS POLO SORIANO

VOCALES:

- GUILLERMO VALLEJO GINER
- FRANCISCO JOSÉ ANSORENA
CASTILLEJO
- JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ GARCÍA
- PABLO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
- EVA MIER MENDIGUCHIA
- JESÚS MUÑOZ APESTEGUÍA

SECRETARIO:

- LORENZO SERENA PUIG

Pamplona, 23 de marzo de 2023

Con fecha 14 de marzo de 2023 se procedió a la apertura del sobre número 1 “Documentación administrativa” en relación con la licitación de las obras de referencia, tras manifestar telemáticamente los componentes de la Mesa de Contratación que figuran al margen la inexistencia de causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo, así como la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del presente procedimiento de contratación.

De acuerdo con los datos obrantes en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), se han recibido en tiempo y forma las ofertas presentadas por:

- Acciona Construcción, S.A. / Excavaciones Fermín Osés, S.L. / Servinabar 2000, S.L.

- Copisa Constructora Pirenaica, S.A. / Obras Subterráneas, S.A. / Río Valle Construcción y Obra Pública, S.L.
- Construcciones Mariezcurrena, S.L. / Comsa, S.A.U. / Nortúnel, S.A.
- Dragados, S.A. / Obras Especiales Edificación e Infraestructuras, S.A.U.
- Ferrovial Construcción, S.A.
- Sacyr Construcción, S.A. / Cavosa Obras y Proyectos, S.A. / Construcciones y Excavaciones Erri-Berri, S.L.
- FCC Construcción, S.A. / Construcciones Amenabar, S.A.

Examinado el contenido del sobre nº 1 “Documentación Administrativa”, la Mesa de Contratación observa lo siguiente:

No todas las empresas que concurren han cumplimentado el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), pues, por error, el disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra al que remite el Anexo I de la Condiciones Particulares, omite el apartado III. C). Únicamente las empresas Servinabar 2000, S.L.; Obras Subterráneas, S.A.; Río Valle Construcción y Obra Pública, S.L.; y Comsa, S.A.U., han presentado el documento íntegro. En relación con este apartado, las empresas Ferrovial Construcción, S.A. y Acciona Construcción, S.A., aportan junto al documento DEUC, sendos escritos, en los que dan cuenta de haber sido sancionadas por Resolución de la Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia dictada en el expediente Obra Civil 2, S/0021/20 de 5 de julio de 2022, si bien consideran que no están incursas en el supuesto de prohibición de contratar por haber sido sancionadas por infracción grave en materia de falseamiento de la competencia, al no haber alcanzado firmeza dicha sanción.

Se observa, de igual forma, que algunas empresas, al cumplimentar dicho documento DEUC, incurren en alguna contradicción a la hora de cumplimentar los apartados correspondientes a si comprende la licitadora todos los criterios de selección, si los cumplen, y si recurren a la capacidad de otras entidades.

Por último, también se advierte que la firma del apoderado único (don Alfonso Marina García-Barón) que figura en el compromiso de unión temporal de empresas de FCC Construcción, S.A. / Construcciones Amenabar, S.A., no es válida, al figurar únicamente sobreimpresionada como imagen, contraviniendo lo indicado en la cláusula 10, letra c) del apartado referido al sobre nº 1 “Documentación Administrativa” del condicionado.

Analizadas las anteriores incidencias, la Mesa de Contratación acuerda:

Sin perjuicio de posibles consultas, conforme a lo señalado en el apartado 4 del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en la cláusula 12 del condicionado, requerir a las empresas Acciona Construcción, S.A., Dragados, S.A., FCC Construcción, S.A., Ferrovial Construcción, S.A. y Sacyr Construcción, S.A., para que aporten la documentación que permita constatar de forma fehaciente la falta de firmeza de la sanción impuesta por Resolución de la Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia dictada en el expediente Obra Civil 2, S/0021/20 de 5 de julio de 2022.

Instar a las empresas FCC Construcción, S.A. / Construcciones Amenabar, S.A. para que aporten válidamente firmado por el apoderado único designado (don Alfonso Marina García-Barón) el documento de compromiso de unión temporal de empresas.

Conceder a las citadas empresas, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 12 de las Condiciones Particulares, un plazo de diez días naturales desde la recepción del correspondiente requerimiento para que aporten la documentación señalada y, en su caso, subsanen la deficiencia advertida. La documentación deberá presentarse a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

Advertir de forma expresa a las empresas requeridas, al amparo de la cláusula antes citada, que serán inadmitidas al siguiente acto del procedimiento

de licitación si transcurrido el plazo indicado no se ha completado la documentación e información requerida, o subsistan las dudas sobre la concurrencia de la causa referida de prohibición de contratar.

Por último, la Mesa de Contratación acuerda admitir a la siguiente fase del procedimiento a las empresas Copisa Constructora Pirenaica, S.A. / Obras Subterráneas, S.A. / Río Valle Construcción y Obra Pública, S.L.; Construcciones Mariezcurrena, S.L. / Comsa, S.A.U. / Nortúnel, S.A., al comprobar que las propuestas presentadas son conformes a lo exigido en las Condiciones Particulares.

De todo lo cual se levanta la presente Acta, que firman los componentes de la Mesa de Contratación, expresados al margen.



Fdo. JESÚS POLO SORIANO
Presidente

VALLEJO GINER
GUILLERMO -
DNI
17446770M

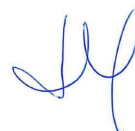
Firmado digitalmente
por VALLEJO GINER
GUILLERMO - DNI
17446770M
Fecha: 2023.03.24
08:02:40 +01'00'

Fdo. GUILLERMO VALLEJO GINER
Vocal

ANSORENA
CASTILLEJO
FRANCISCO JOSE
- DNI 72693850G

Firmado digitalmente
por ANSORENA
CASTILLEJO FRANCISCO
JOSE - DNI 72693850G
Fecha: 2023.03.23
14:31:41 +01'00'

Fdo. FRANCISCO JOSÉ ANSORENA
CASTILLEJO
Vocal



Fdo. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ
GARCÍA
Vocal



Fdo. PABLO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Vocal

Fecha:
2023.03.24
10:14:40
+01'00'

MIER
MENDIGUCHIA
EVA
MARIA -
29141296C

Firmado digitalmente por
MIER
MENDIGUCHIA EVA
MARIA - 29141296C
Fecha: 2023.03.31
09:19:18 +02'00'

Fdo. EVA MIER MENDIGUCHIA
Vocal

MUÑOZ APESTEGUIA Fecha: 2023.03.31
JESUS - DNI 29146792L 11:01:55 +02'00'

SERENA PUIG
LORENZO - DNI
18013081X
Firmado digitalmente por SERENA
PUIG LORENZO - DNI 18013081X
Fecha: 2023.03.31 11:02:41 +02'00'

Fdo. JESÚS MUÑOZ APESTEGUÍA
Vocal

Fdo. LORENZO SERENA PUIG
Secretario